



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALMOROX

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público.

Visto que en el decreto de la Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2025, relativo a la aprobación del padrón del tercer trimestre del suministro domiciliario de agua del ejercicio 2025, se ha advertido la existencia de un error material en el punto cuarto del citado decreto, respecto del importe del canon DMA regulado en la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de Castilla-La Mancha –modificada por las Leyes 1/2024, de 15 de marzo, y 5/2024, de 6 de septiembre–, donde se hizo constar por error la cantidad de DOCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.178,62 €).

Constando en el expediente la documentación justificativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, resuelvo:

PRIMERO. Rectificar el error material detectado en el punto cuarto del decreto de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2025, haciendo constar que el importe correcto del canon DMA asciende a la cantidad de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (22.660,32 €).

El resto del contenido del decreto permanece inalterado en todos sus términos.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al Servicio de Recaudación y al Departamento de Intervención-Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. Publicar esta rectificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, junto con el anuncio de exposición pública del padrón en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Almorox, 24 de noviembre de 2025.–El Alcalde, José Martínez Vera.

N.º I.-5833